



# Resolución Jefatural

## Nº 1713 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **19 DIC. 2022**

Visto, el Expediente Nº 001-2022417599 que contiene el Oficio Nº 4142-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY de la Procuraduría Pública Regional con el que solicitan corrección de error material de la Resolución Jefatural Nº 1452-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre del 2022, que reconoce como crédito devengado por concepto de Preparación de Clases y Evaluación 30% a favor de **NANCY TUESTA ARBILDO DE MONTALVAN**, en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley Nº 27658 declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional Nº035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, ser implementa la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Oficio Nº 4142-2022-PGE-GRSM/PPR-LKVY de fecha 14 de noviembre del 2022, la Procuraduría Pública Regional – San Martín, solicita corrección de error material de la Resolución Jefatural Nº 1452-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre del 2022, que reconoce como crédito devengado por concepto de Preparación de Clases y Evaluación 30% a favor de **NANCY TUESTA ARBILDO DE MONTALVAN** en la parte considerativa en su artículo Quinto y





# Resolución Jefatural

Nº 1713 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Sexto en lo relacionado al número de expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01;

Que, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el artículo 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. - 212.2° La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar la Resolución Jefatural Nº 1452-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre del 2022 en la parte considerativa en su artículo Quinto y Sexto en lo relacionado al número de expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01, a favor de **NANCY TUESTA ARBILDO DE MONTALVAN**;

De conformidad con las normas precitadas y lo facultado por la RDR Nº 1505-2022-GRSM/DRESM;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución Jefatural Nº 1452-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 25 de octubre del 2022, donde se reconoce el crédito devengado por concepto de Preparación de Clases y Evaluación 30% a favor de **NANCY TUESTA ARBILDO DE MONTALVAN** en la parte considerativa en su artículo Quinto y Sexto en lo relacionado al número de expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01:

### a) QUINTO CONSIDERANDO:

#### Dice:

"(...) recaído en el expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01 a favor de doña **NANCY TUESTA ARBILDO DE MONTALVAN**, por concepto del 30% de Preparación de Clases y Evaluación (...)"

#### Debe decir:

"(...) recaído en el expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01 a favor de doña **NANCY TUESTA ARBILDO DE MONTALVAN**, por concepto del 30% de Preparación de Clases y Evaluación (...)"

### b) SEXTO CONSIDERANDO:

#### Dice:

"(...) recaído en el expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01; así mismo, **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín (...)"

#### Debe decir:

"(...) recaído en el expediente judicial Nº 00723-2015-0-2201-JM-LA-01; así mismo, **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín (...)"





# Resolución Jefatural

Nº 1713 -2022-GRSM/DRE/DO-00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución al administrado, Procuraduría Pública Regional San Martín, a fin de que este informe de su cumplimiento al Juzgado Mixto Transitorio de la provincia de Moyobamba.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Pérez  
Jefe de Operaciones U.E. 300

SHSP/JO  
MEOM/ARP  
ATP/02.12.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original  
vicio a la vista



19 DIC 2022

Moyobamba  
  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C.M. 10008044747